

2000

Bogotá D.C., lunes, 27 de abril de 2020



Al responder cite este Nro.
20202000025252

Doctor:

HR. Rubén Darío Molano Piñeros

Honorable Representante a la Cámara

Presidente de la Comisión Quinta de Cámara de Representantes

Dr. Jair José Ebratt Díaz

Secretario de la Comisión Quinta de Cámara de Representantes

Carrera 7ª No. 8 – 68

Edificio Nuevo del Congreso

PBX 4325100 – 4325101 – 4325102

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Cuestionario aditivo a la Proposición 053 de 2020 – Rad ADR 2020610002839 del 25/04/2020 – Honorable Representante a la Cámara Ángel María Gaitán Pulido.

Respetado Presidente HR. Rubén Darío Molano,

De conformidad con el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, le corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural- ADR, ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Así las cosas, en atención a la comunicación del asunto y conforme a la competencia de la Agencia de Desarrollo Rural, de manera atenta y respetuosa me permito atender su solicitud de información en los siguientes términos:

- 1. ¿Qué políticas públicas pretende desarrollar la ADR, en conjunto con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud, que garanticen la seguridad social Integral para los pequeños, medianos campesinos y demás personas que laboran la zona rural?**

La Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de la emergencia sanitaria, ha cumplido con todos los protocolos y recomendaciones emitidos por estos dos Ministerios tanto en su sede central como en las Unidades Técnicas Territoriales, mediante la respectiva emisión de los actos administrativos para garantizar la seguridad de sus funcionarios y contratistas, implementando medidas de bioseguridad, trabajo en casa y aislamiento obligatorio.

Tal es el caso de las medidas adoptadas en los Distritos de Adecuación de Tierras propiedad de la ADR y administrados por la Entidad; en este sentido se compraron y enviaron los kits de bioseguridad para los contratistas que desarrollan las actividades de prestación del servicio público de adecuación de tierras, con

el fin que estos ejerzan sus funciones de una forma segura y no se vea afectado dicho servicio público, ni quienes habitan en las zonas de dichos distritos; así como la estricta vigilancia del cumplimiento de protocolos de bioseguridad propuestas por el Ministerio de Salud.

Adicionalmente, en pro de garantizar la continuidad de las labores que la ADR desarrolla con los productores beneficiarios de sus programas, se han tomado entre otras, medidas tales como:

- Plan de acompañamiento remoto a las organizaciones vía telefónica y con mensajes clave de cada uno de los sistemas productivos que son remitidos vía WhatsApp.
- Sondeo de mercado para identificar riesgos de desabastecimiento a nivel nacional y proponer medidas para mitigar las eventualidades.
- Avances en temas de compra pendientes, considerando los tiempos del aislamiento y el desarrollo de la contingencia, evitando procesos fallidos que resulten en mayores demoras para el proyecto.
- Construcción de un modelo de prestación del servicio de extensión agropecuaria con un marco metodológico con distintos métodos de extensión (individual, grupal y masivo) como aporte a ADR.
- Entre otras.

2. ¿En qué estado se encuentra el Catastro rural Multipropósito?

Conforme al marco de nuestras competencias previstas en el Decreto Ley 2364 de 2015; el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR definido en el artículo 3° establece lo siguiente: *“ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”*.

Así, en razón a su competencia se establecen las siguientes funciones para la Agencia de Desarrollo Rural en el artículo 4° del Decreto Ley mencionado, que a su texto indica:

“Artículo 4°. Funciones. Son funciones de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), las siguientes:

1. Adoptar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural integral, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Promover la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial en las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y establecer los criterios para su formulación, con base en las políticas que defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con los demás sectores administrativos.
3. Definir los criterios de formulación y estructuración de proyectos estratégicos nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, en términos de su viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, de acuerdo con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. Establecer y definir las líneas de cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial.
6. Definir criterios para la calificación y selección de los proyectos integrales a ser cofinanciados por la Agencia, acorde con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
7. Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos para la formulación, estructuración y adopción de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial en su implementación.
8. Ejecutar la política relacionada con la atención a la agricultura familiar y la atención a los pequeños agricultores de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
9. Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos a través de los cuales la Agencia ofrece los bienes y servicios para la cofinanciación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, en el marco de la normativa vigente.
10. Diseñar y promover modelos de operación para la ejecución de los de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y contratos con operadores, entre otros.
11. Definir los requerimientos técnicos y las condiciones que deben acreditar los operadores encargados de la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
12. Adelantar procesos de coordinación inter e intrasectorial para facilitar la intervención integral en el territorio, con base en la estrategia de articulación adoptada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la política de coordinación del Gobierno nacional.
13. Coordinar con el Departamento para la Prosperidad Social y las demás entidades competentes, la prestación de los servicios relacionados con la superación de la pobreza y la pobreza extrema en las zonas donde intervenga la Agencia, con el fin de evitar duplicidades en su gestión.
14. Apoyar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, para asegurar su participación en los procesos de estructuración, cofinanciación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial que impulse la Agencia.
15. Desarrollar e implementar el sistema de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
16. Diseñar y administrar el Banco de Proyectos de desarrollo agropecuario y rural el cual contendrá los proyectos que estructuren, entre otras, la Agencia, las entidades territoriales, las instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales.
17. Adelantar la gestión contractual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural financiados y cofinanciados por la Agencia.
18. Apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial.
19. Propiciar mecanismos de veeduría y participación ciudadana para ejercer control social sobre los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
20. Constituir con otras personas jurídicas de derecho público o privado, asociaciones, fundaciones o entidades para promover el desarrollo agropecuario y rural.

21. Las demás que le asigne la ley de acuerdo a su naturaleza y objetivos.”

De esta manera, de acuerdo al desarrollo normativo enunciado, respetuosamente me permito informar que la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, no tiene competencia en la definición del estado del Catastro Rural Multipropósito. Por esta razón, respetuosamente se recomienda remitir la solicitud en comento al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Agencia Nacional de Tierras y al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, entidades competentes en el tema planteado.

3. ¿Qué políticas públicas está desarrollando el Ministerio de Agricultura y en especial la ADR, en torno a la Seguridad Alimentaria y Soberanía alimentaria?

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR como entidad perteneciente a la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN presidida por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS y dentro de sus facultades para ejecutar las políticas públicas, viene desarrollando apoyo técnico en la revisión de Plan Nacional Rural del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación - SGPDA, elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a solicitud de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación y el Departamento Nacional de Planeación.

Dicho documento tiene por objeto, coordinar las acciones de los instrumentos de planeación nacional y territorial (PMI, los PATR, los planes nacionales y territoriales de Desarrollo, los contrato paz y los planes nacionales para la RRI) para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación de la población rural.

Este objeto se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos que se constituyen así mismo en las estrategias del Plan:

- a. Implementar el Sistema de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación en los territorios rurales que incentive y afiance la coordinación y la participación ciudadana.
- b. Fortalecer las capacidades en participación social en los territorios rurales para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación
- c. Articular los instrumentos de planificación nacional y territorial para la Garantía progresiva del Derecho a la Alimentación de la población rural.
- d. Implementar un sistema de seguimiento de la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación en la población rural

Adicionalmente, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, participa activamente como apoyo técnico en la revisión de los diferentes documentos elaborados en las Submesas constitutivas de la CISAN, tales como:

- a. Directiva CISAN: Toma de decisiones.
- b. Secretaría Técnica: Apoyo técnico al desarrollo del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación – SGPDA.
- c. Submesa Pérdida y desperdicio de Alimentos – PDA: Documento Técnico Política para el desarrollo de la Ley 1990 de 2019.

- d. Submesa Seguimiento y Monitoreo: Seguimiento a los Indicadores de Progreso para la Medición de Derechos Contemplados en el Protocolo de San Salvador, acciones e indicadores del PNSAN, indicadores de Subalimentación e Inseguridad Alimentaria.
- e. Submesa Seguimiento y Evaluación: Evaluación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019.
- f. Submesa NI 1+: Desarrollo de las acciones 2020 de implementación del servicio público de extensión agropecuaria y estrategia transversal de empoderamiento de jóvenes y mujeres para el desarrollo de actividades en la ruralidad.

4. Estado de las investigaciones y estudio que determinada la frontera Agropecuaria, en torno al dónde, qué, cómo, para quién producir alimentos.

Conforme con lo enunciado en la respuesta a la pregunta 2, en relación con el objeto y las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural, me permito informar que esta Entidad no tiene competencia para dar viabilidad a investigaciones y estudios que determinen la Frontera Agropecuaria. Sin embargo, respetuosamente se invita remitir la solicitud en mención a la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y competente en el tema planteado.

5. ¿Qué políticas públicas se tienen para el manejo de insumos, abonos químicos, orgánicos e inorgánicos?

Como se definió con anterioridad, en la respuesta a la pregunta 2 en relación con el marco normativo (objeto y funciones) de la Agencia de Desarrollo Rural, se permite indicar que la Entidad no cuenta con la competencia para atender asuntos relacionados con la definición de políticas públicas para el manejo de insumo, abonos químicos, orgánicos e inorgánicos. De esta manera, se recomienda remitir la solicitud en comento al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA; entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y competente en el tema en mención.

6. ¿Qué políticas pretenden implementar con respecto a un banco de semillas nativas, la investigación y el uso de nuevas tecnologías?

De acuerdo con el desarrollo normativo enunciado en la respuesta a la pregunta 2, respetuosamente me permito informar que la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, no tiene competencia en la definición de políticas para la implementación de un banco de semillas nativas, a través del cual se promueva su investigación y se genere la utilización de nuevas tecnologías. Sin embargo, sugiero respetuosamente remitir la solicitud en comento a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, entidad competente en el tema planteado.

- 7. Cómo pretenden formalizar y apoyar al pequeño y mediano campesino y demás trabajadores del campo en torno a:**
- a. **Productos, Precios, Promoción y venta**
 - b. **Centros de Acopio para manejo de la producción**
 - c. **Desarrollo Industrial en el sitio, que permita un valor agregado y transformación de los productos agropecuarios.**

A través del Acuerdo 0010 del Consejo Directivo, presentado por el MADR y aprobado por el Consejo Directivo de la ADR, el nuevo Reglamento para Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, en el cual se establecen las siguientes líneas de cofinanciación¹:

“PIDAR de especialización Competitiva: es aquel que se enfoca en estructurar una iniciativa productiva especializándose en incrementar la competitividad de una única actividad de agregación de valor en el marco de una cadena de valor agropecuaria.

PIDAR de encadenamiento Productivo: Es aquel que se enfoca en encadenar dos o más actividades de agregación de valor en el marco de una cadena de valor agropecuaria incrementando la competitividad de dicha cadena”.

Para la estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, se definió la incorporación de componentes de carácter productivo como lo son: **i.** Asistencia Técnica, **ii.** Acceso a Activos Productivos, **iii.** Adecuación de Tierras, y **iv.** Comercialización. A través de la vinculación de estos componentes, se busca garantizar la integralidad y efectividad en las etapas de ejecución financiera e implementación de cada proyecto, fortaleciendo así la sostenibilidad y control tanto del proyecto y su grado de éxito, como de los recursos invertidos por el Estado respectivamente.

Ahora bien, los proyectos que la Agencia cofinancia obedecen a dos rutas de ingreso de las iniciativas: bien sea por la Bolsa de recursos de cofinanciación de proyectos de tipo Territorial o Asociativo -dispuesta para nivel nacional, y los proyectos priorizados por Gobierno Nacional a través de la Bolsa Nacional Estratégica, conforme a lo definido en el “Reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de PIDAR” aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia.

Bajo esta premisa, el Consejo Directivo de la Agencia emite anualmente un acuerdo de distribución de recursos por medio del cual se definen los lineamientos principales para la cofinanciación de proyectos acorde con las políticas definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR. En este sentido, la Agencia no cuenta con rubros específicos para productos, o infraestructuras específicas, como se relaciona en la pregunta, pues obedece principalmente a los lineamientos definidos como anteriormente se mencionó.

Es así como el Consejo Directivo, a través del Acuerdo 004 del 12 de abril de 2019, remitido a la ADR para publicación el 9 de julio del mismo año, determinó que los PIDAR cofinanciados con presupuesto de las vigencias 2019-2022 debían asignarse a proyectos enmarcados en algunos de los siguientes 6 lineamientos: **i)** Ordenamiento de la producción, **ii)** Agricultura por Contrato, **iii)** Adecuación de Tierras, **iv)** Gestión del riesgo, **v)** Asistencia y Extensión Agropecuaria y **vi)** Transversal, sin que se asignaran recursos específicos (metas) por cada lineamiento.

8. ¿En qué estado se encuentra la política de ¿COSECHE Y VENDA A LA FIJA?

En atención a su solicitud de información del estado de la política de Coseche y Venda a la Fija, a continuación se da alcance, con el fin que usted pueda tener conocimiento de cómo la ADR está realizando las gestiones pertinentes para lograr las metas propuestas según el Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

¹ Conceptos extraídos del “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los PIDAR”

Según el Decreto 2364 de 2015, el cual crea y señala las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural, una de las principales es la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR -. Dichos PIDAR se desarrollan con una mirada holística e integral, propendiendo porque cada uno de ellos contenga el componente de Adecuación de Tierras, Extensión Agropecuaria, Acceso a Activos Productivos y **Comercialización**, siendo este último, el eslabón fundamental para garantizar la sostenibilidad de los recursos cofinanciados en cada iniciativa productiva. Es importante recalcar que en el mismo Decreto, delimita a que la ADR apoye específicamente a grupos organizados de economía solidaria como por ejemplo, asociaciones o cooperativas de productores, entre otros.

Bajo este escenario, los PIDAR que estaban siendo ejecutados por la entidad se articularon con el programa de Agricultura de Contrato “Coseche y Venda a la Fija”, puesto que en su componente comercial, ya se venían consolidando alianzas comerciales y garantizando el ingreso a nuevos mercados.

Así mismo, la Dirección de Comercialización de la ADR, en ejercicio de sus funciones, desarrolló el **Modelo de Atención y de Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización**, el cual se enfoca en servicios de acompañamiento y asesoría técnica para el desarrollo de competencias comerciales dirigido a pequeños productores rurales organizados, que requieren de un portafolio diversificado de servicios para fortalecer el ejercicio comercial (certificaciones y otros requisitos técnicos de producto), así como promover mecanismos de acceso a mercados para circuitos cortos (mercados campesinos, ruedas de negocio y ferias), acompañar procesos de encadenamientos comerciales (alianzas público privadas, alianzas comerciales y otras herramientas para el fortalecimiento de relaciones comerciales de las organizaciones de productores). El modelo lo constituyen metodologías, instrumentos y guías técnicas.

El modelo además de generar instrumentos de asesoramiento comercial está también enfocado a crear espacios de acercamiento y generación de condiciones, entre organizaciones de pequeños productores y agentes comerciales, como son las ruedas de negocio, los mercados campesinos, las ferias comerciales, las alianzas público privadas y las alianzas comerciales, agroindustriales y de exportación; lo anterior con el fin que en estos espacios resulte la suscripción de acuerdos comerciales más directos y formales.

Una vez que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural socializó ante las entidades del sector cuál era el alcance de la Estrategia de Coseche y Venda a la Fija, los canales de comunicación, las matrices, los documentos soportes y el establecimiento de sinergias entre todos los actores, la ADR y sus equipos misionales empezaron a plantear la forma de cómo implementar la estrategia y recopilar la información de valor que apuntaran a las metas propuestas en el PND.

Por esta razón, surgieron dos caminos que permitieran ajustarse a cada uno de los requisitos, para que los productores fueran validados en la estrategia. Fue así, que se establecieron los PIDAR y las ruedas de negocios públicas y privadas (en su mayoría en el marco de Compras Públicas Locales) como principales canales para obtener resultados que permitieran engrosar el contador en el corto plazo.

Si bien la Agencia tiene una meta establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de 100.000 productores vinculados a la estrategia en el cuatrienio, y para el año 2020 una meta de 20.000 productores beneficiados, la Dirección de Comercialización se ha encargado de hacer los reportes periódicos al MADR mediante la matriz establecida por el ministerio para la relación de los productores beneficiados de la estrategia Agricultura por Contrato.

En el 2019, la Agencia de Desarrollo Rural envió 14 reportes al MADR, siendo el primero el 11 de junio de 2019 y el último remitido el 24 de diciembre de 2019, y el cual permitió un consolidado de 5.104 productores vinculados a la estrategia de Agricultura por Contrato por medio de 105 acuerdos comerciales. Cada envío, estuvo acompañado de su matriz y soportes correspondientes, garantizando la veracidad de cada uno de los encadenamientos comerciales relacionados.

Para lo transcurrido del año 2020 y bajo los mismos parámetros se ha realizado 1 reporte #15 con un consolidado de 1.416 productores mediante tres encadenamientos comerciales. Para un total a la fecha de **6.520 productores beneficiados**.

Tabla 1: Reportes de Agricultura por Contrato enviados de la ADR al MADR en 2019 y 2020

Fecha de reporte	No. de Reporte	# de Productores reportados	# de Acuerdos	Disminución	Asunto enviado en el email del reporte
11/06/2019	1	90	21	2	Matriz de reporte AXC ADR - DC primer reporte completo
28/06/2019	2	104	1	1	Listado Asoproñam
08/08/2019	3	26	1		Reporte AxC Pasto
24/09/2019	4	195	3		Reporte AxC
30/09/2019	5	115	15		Matriz de reporte No. 5 AxC ADR
11/10/2019	6	494	3	16	Matriz de reporte No. 6 AxC ADR
18/10/2019	7	385	3		Reporte AxC #7
25/10/2019	8	121	4		Reporte AxC #8
07/11/2019	9	360	3		Reporte AxC #9 – ADR
19/11/2019	10	244	7		Reporte AxC 10 – ADR
29/11/2019	11	421	6		Reporte AxC # 11 – ADR
12/12/2019	12	1459	36		AxC # 12 ADR
20/12/2019	13	693	9		Reporte # 13 AxC ADR
24/12/2019	14	416	1		Reporte #14 AxC 14 ADR
14/04/2020	15	1416	3		Reporte #15 AxC 15 ADR
TOTAL AVANCE 2019		6520	116	19	
TOTAL		6520			

Es de anotar que la entidad no cuenta con una ficha de inversión con recursos para el desarrollo del Programa de Agricultura por Contrato “Coseche y Venda a la Fija” teniendo en cuenta que la implementación de este está inmersa como componente en las inversiones que se efectúan para los proyectos productivos y la ejecución de las diferentes actividades como ruedas de negocios, agro ferias etc., dentro del proyecto de inversión de la Dirección de Comercialización.

Por ello, para Coseche y Venda a la Fija en la ADR, los diversos PIDAR (232 que a la fecha la agencia tiene en ejecución) que relacionan acuerdos comerciales, surgieron de Proyectos de Inversión enfocados en la cofinanciación de iniciativas agropecuarias. Al momento, se han reportado 27 PIDAR al indicador, que tienen un monto total de cofinanciación de \$ **21.148.813.564**.

Durante la vigencia 2019 la ADR ha participado en la coordinación y realización de 20 ruedas de negocios (16 de compras públicas y 4 con sector privado) a través de las cuales se han suscrito 834 acuerdos. Es importante mencionar que sobre cada una de estas ruedas se realiza la respectiva fase de seguimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos o determinar las razones de no cumplimiento. Estrictamente se reportan los acuerdos que, al hacer seguimiento, se denotan como efectivos. El 52% del indicador se ha reportado por acuerdos generados en dichos eventos o derivados en alianzas posteriores.

9. ¿En qué estado está el proyecto de ley de adecuación de Tierra?

En la actualidad, el Proyecto de Ley No. 04 de 2018. *“Por la cual se regula el servicio público de Adecuación de tierras y se dictan otras disposiciones en materia de riego y drenaje”*, cuenta con informe de ponencia positivo para segundo debate, el cual se encuentra publicado en la Gaceta del Congreso No. 1240 del 19 de diciembre de 2019 – Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República.

10. ¿Cómo se encuentra la reglamentación del subsidio del 50% de energía y gas para los campesinos emprendedores?

Como se definió con anterioridad, bajo el marco normativo en el cual se define el objeto y las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural, esta no cuenta con la competencia para atender asuntos relacionados con la implementación de Subsidios de energía y gas para Campesinos Emprendedores. Así las cosas, respetuosamente se recomienda remitir la solicitud en comento al Ministerio de Minas y Energía, entidad competente en el tema planteado.

Atentamente,



CLAUDIA ORTIZ RODRÍGUEZ
Presidenta
Agencia de Desarrollo Rural

Elaboró: Diana Carolina Peña Ramos, Contratista Dirección de Comercialización
Alejandro Ortiz Domínguez, Contratista de Dirección de Adecuación de Tierra
Revisó: Luisa Fernanda Marín, Contratista Presidencia
Karen Váquiro Cuéllar, Contratista Presidencia
Aprobó: Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidencia de Gestión Contractual con
Funciones de Vicepresidente de Integración Productiva (E)